

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del día once de junio de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información recibida por medio electrónico en esta Unidad el día cuatro de junio de dos mil diecinueve, presentada por [REDACTED]

[REDACTED], la cual fue identificada con el correlativo MH-2019-0184, mediante la cual solicita copia certificada de (a) los acuerdos que comprueben la persona que ha sido designada y facultada como Jefe de Servicio dentro de la dependencia de Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda para imponer sanciones de la Ley del Servicio Civil, durante el período del uno de junio al veintiuno de diciembre de dos mil diecinueve. Así como también, (b) los acuerdos que comprueben el cargo que desempeño dentro del Ministerio de Hacienda y (c) el correo electrónico asignado, durante el período citado.

CONSIDERANDO:

I) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2019-0184 por medio de correo electrónico el cinco de junio del presente año a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Recursos Humanos, las cuales pudiesen tener en su poder la información solicitada por el peticionario.

La Dirección de Recursos Humanos, por medio de memorándum, de fecha siete de junio del corriente año, recibido en la Unidad de Acceso a la Información el día diez del mismo mes y año, remitió copia certificada de Acuerdos Ejecutivos emitidos en el Ramo de Hacienda, números 8 y 10, ambos de fecha tres de enero del corriente año, en el primero se le designan al Ingeniero Carlos Roberto Alvarado Celis funciones de Director General de Administración y en carácter Ad Honorem de Asesor Técnico de Despacho; y en el segundo, se le ha delegado al Director General de Administración la responsabilidad de iniciar, seguir y fenercer toda clase de demandas ante la Comisión del Servicio Civil de la Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda, documentación que remiten en atención al periodo requerido de la información.

Adicionalmente en el Memorándum antes relacionado se proporcionó el correo electrónico asignado al funcionario antes citado.



POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

I) CONCEDÁSE acceso al solicitante a copia certificada de Acuerdos Ejecutivos en el Ramo de Hacienda, Números 8 y 10, ambos de fecha tres de enero del corriente año, relacionados en el Considerando I) de la presente resolución y del memorándum fecha siete de junio del corriente año, según lo proporcionado por la Dirección de Recursos Humanos; en consecuencia, ENTRÉGUESE la información antes relacionada, previo la cancelación de SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.06), en concepto de reproducción de la información, de conformidad al artículo 61 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública, para lo cual conjuntamente con la presente providencia se le remitirá el mandamiento de pago correspondiente;

II) NOTIFÍQUESE.



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

